Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Normatividad.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto Original

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS ZONAS TERRITORIALES DE FOMENTO ECONÓMICO DEL ESTADO DE MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2005/01/28
Publicación	2005/03/16
Vigencia	2005/03/17
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado Morelos
Periódico Oficial	4383 “Tierra y Libertad”

SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIONES XVII, XXVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS ASÍ COMO 2, 3 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; Y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Fracción V del Artículo 6 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de Morelos, es atribución de la Secretaria de Desarrollo Económico, en coordinación con la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas la planeación y determinación de las Zonas Territoriales de Fomento Económico en el Estado.

Que dichas Secretarías, en cumplimiento a la atribución conferida por la Ley de Fomento Económico para el Estado de Morelos, planearon y determinaron las Zonas Territoriales de Fomento Económico, que son las señaladas en el presente Acuerdo.

Para dar cumplimiento a la atribución de determinar las Zonas Territoriales de Fomento Económico, dichas Secretarías consideraron las características económicas, topográficas, climáticas y de calidad agrícola de cada región, logrando dividir el territorio del Estado en siete regiones, mismas que se tomarán en cuenta para la aplicación de los beneficios que la citada Ley establece en sus artículos 28 y 29, con el objeto de incrementar la productividad de las empresas morelenses en forma equitativa y en igualdad de oportunidades en todo el Estado.

Con la determinación de las Zonas se da debido cumplimiento a la Ley, en lo referente a distribuir equitativamente los apoyos y estímulos que la misma contempla, con el objeto de preservar, apoyar, incrementar, consolidar y garantizar el desarrollo e intensidad de las actividades económicas que se realizan en todo el Estado.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1. El presente acuerdo tiene por objeto dar a conocer las Zonas Territoriales de Fomento Económico en el Estado de Morelos, que son las siguientes:

	ZONA	Comprende los Municipios de:
I.-	NORTE	Huitzilac, Tepoztlán, Totolapan y Tlalneplantla;
II.-	CUERNAVACA	Cuernavaca, Jiutepec, Temixco, Emiliano Zapata y Xochitepec;
III.-	CUAUTLA	Cuautla, Yecapixtla, Ayala, Yautepec, Tlayacapan, Atlatlahucan;
		Tetela del Volcán, Ocuituco, Zacualpan, y Temoac;
IV.-	NORESTE	
		Miacatlán, Mazatepec, Tetecala y Coatlán del Río;
V.-	PONIENTE	
VI.-	SUR	Zacatepec, Tlaltizapan, Tlaquiltenengo, Amacuzac, Puente de Ixtla y Jojutla;
		Jonacatepec, Axochiapan, Jantetelco y Tepalcingo.
VII.-	SURESTE	

Artículo 2.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberán considerar las zonas descritas en el artículo anterior, para la aplicación de todo programa, subprograma, proyecto, apoyo y estímulo, que se aplique para fomentar el

desarrollo económico en el territorio del Estado de Morelos.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Estatal, en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil cinco.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
LIC. SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ
EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
SR. GABRIEL MIGUEL HADDAD GIORGI
EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
ING. PEDRO LEETCH BALCÁZAR
RÚBRICAS.